

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

C.R.A. CERECEDO



REGLAMENTO RÉGIMEN INTERIOR

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. NORMATIVA BÁSICA

3. PUNTO DE PARTIDA

4. OBJETIVOS FACILITADORES PARA LA CONVIVENCIA EN EL C.R.A. CERECEDO

a. Generales

b. Específicos encaminados a la consecución de actitudes positivas para la buena convivencia

5. HERRAMIENTAS QUE UTILIZAREMOS PARA LA PREVENCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

a. Las Habilidades Sociales

6. ORGANIZACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

a. Participación de los ALUMNOS/AS en la vida escolar del C.R.A. cerecedo

- **Derechos de los alumnos/as**
- **Deberes de los alumnos/as**

b. La participación de las FAMILIAS en el proceso educativo

- **Derechos de los padres o tutores legales**
- **Deberes de los padres o tutores legales**

c. Participación del CLAUSTRO de profesores en los procesos de convivencia

- **Principios generales**



**7. ORGANIZACIÓN Y REPARTO DE RESPONSABILIDADES - LA CONVIVENCIA ESCOLAR -
DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS**

- a. El Consejo Escolar**
- b. La Comisión de Convivencia**
- c. El Claustro de Profesores/as**
- d. El Equipo Directivo**
- e. El Coordinador de Convivencia**
- f. Los tutores/as**
- g. El ejercicio de la autoridad del profesorado**

**8. NORMAS DE CONVIVENCIA – PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DEL CONSEJO
ESCOLAR Y DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA - FACTORES Y CASOS QUE PUEDEN
ALTERAR LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO Y ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN
A CABO ACORDES AL DECRETO 51/2007, DE 17 DE MAYO**

9. PLAN DE CONVIVENCIA

9.1 INTRODUCCIÓN

**9.2 OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL
DESARROLLO DEL PLAN**

- a. Generales**
- b. Específicos**

9.3 COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y COORDINADOR DE CONVIVENCIA

**9.4 ESTRATEGIAS, MEDIDAS, HERRAMIENTAS Y RECURSOS QUE UTILIZAREMOS
PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

9.5 TIPOS DE CONFLICTOS MÁS FRECUENTES EN NUESTRO CENTRO

- a. Entre alumnos**
- b. Profesores/a-alumnos/as y alumnos/as-profesores/a**
- c. Entre profesores/as**



- d. Entre familias**
- e. Entre alumnos/as y familias**
- f. Familias y profesorado**

9.6 ACTIVIDADES PREVISTAS A EFECTOS DE PROMOVER LA CONVIVENCIA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- a. Medidas de carácter preventivo generales para todo el centro**
- b. Normas de convivencia**
- c. Procedimientos de actuación**
 - **Procedimientos generales. Resolución y mecanismos de seguimiento**
 - **Procedimientos específicos**
 - **Medidas correctoras de conductas contrarias a las normas de convivencia de este plan**
 - **Programa de actividades preventivas para facilitar la convivencia en nuestro centro**
 - **Ficha de registro de incidencias en el aula**
 - **Ficha de seguimiento de faltas semanales**

9.7 MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

- a. Mecanismos de difusión**
- b. Mecanismos de seguimiento y evaluación**
 - **En las tutorías**
 - **Por la comisión de convivencia**
 - **Por la Comunidad Escolar**



10. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

- a. Maltrato Infantil**
- b. Padres separados**
- c. Acoso escolar**
- d. Agresiones al personal docente y no docente**

11. CONCLUSIÓN AL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Régimen Interior del C.R.A. Cerecedo, aprobado por el Consejo Escolar es un documento que:

1. Establece unas líneas de actuación para prevenir, mantener y establecer una adecuada convivencia.
2. Recoge el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Establece las normas de convivencia, que incluyen tanto los mecanismos favorecedores del ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos/as/as, como las medidas preventivas y la concreción de las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
4. Fija las normas de organización y participación para la mejora de la convivencia en el centro.
5. Establece los procedimientos y los instrumentos de actuación preventivos y sancionadores en el centro ante situaciones de conflicto y el sistema de registro de las actuaciones llevadas a cabo.

Este Reglamento de Régimen Interior en lo relativo a la convivencia escolar, como parte del Proyecto Educativo de nuestro centro, recoge los siguientes aspectos:

1. Precisa el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes, regulados en la normativa vigente.
2. Establece las normas de convivencia, que incluyen tanto los mecanismos favorecedores del ejercicio de los derechos y deberes del alumnado, como las medidas preventivas y la concreción de las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
3. Fija las normas de organización y participación para la mejora de la convivencia en el centro, entre ellas, las de la comisión de convivencia.
4. Establece los procedimientos de actuación en el centro ante situaciones de conflicto y el sistema de registro de las actuaciones llevadas a cabo.
5. Concreta el desarrollo de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

En el inicio de cada curso escolar, se dejará constancia en el acta de la primera reunión del Consejo Escolar, de los cambios producidos en su contenido de este RRI, por revisión del mismo y se reflejará la motivación de dichos cambios.

Asimismo, este RRI recoge las medidas y actuaciones relativas tanto a la recepción de los alumnos/as, de sus familias y del profesorado al comienzo del curso escolar como a la acogida de los que se incorporen al centro durante el transcurso del mismo.

Pretendemos que nuestra Centro funcione bajo dos pilares:

1. Un comprometido sentido de comunidad e identidad colectiva en torno a una serie de valores comunes en el que sus miembros sepan que están en un centro en la que contarán con los apoyos necesarios.
2. Un C.R.A. abierto al mundo, a la multiculturalidad, a la entrada de nuevos miembros y de nuevas ideas y, por consiguiente, un colegio integrador con una manifiesta capacidad para aprender y de adaptarse a los nuevos tiempos, socialmente equilibrado y sin conflictos.



Buscamos pues generar espacios para que los miembros de nuestra Comunidad Educativa disfrutemos en un ambiente de armonía y Convivencia, que facilite los procesos de enseñanza aprendizaje.

Asumimos los Estatutos Europeos para los centros educativos democráticos sin violencia:

1. Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a un centro seguro y sin conflictos. Cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.
2. Todos tienen derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión,...). Todos gozan de libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.
3. La Comunidad Educativa garantiza que todos sus miembros conocen sus derechos y responsabilidades.
4. Cada centro educativo democrático posee un órgano de toma de decisiones elegido democráticamente y compuesto por representantes de los estudiantes, profesores, padres y otros miembros de la comunidad educativa, según proceda. Todos los miembros de este órgano tienen el derecho de voto.
5. En un centro educativo democrático, los conflictos son resueltos en estrecha colaboración con todos los miembros de la Comunidad Educativa, de una manera constructiva y sin violencia. Todo centro educativo tiene personal y alumnos/as preparados para prevenir y solventar los conflictos a través de actuaciones de mediación y consenso.
6. Todo caso de violencia es investigado y tratado con la mayor prontitud posible, y es examinado en profundidad ya sean alumnos/as o cualesquiera otros miembros de la comunidad educativa los implicados.
7. El centro educativo forma parte de la comunidad local. La cooperación y el intercambio de información con otras entidades locales son esenciales para la prevención y la resolución de los problemas.

2. NORMATIVA BÁSICA

Hemos basado este RRI en la siguiente normativa: **(anexada a dicho RRI)**

1. Constitución Española en su Artículo 27 y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de ella que lo desarrollan, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 y del artículo 149 de la alta Inspección para su cumplimiento y garantía.
2. Estatutos Europeos para los Centros Educativos Democráticos sin violencia.
3. Según el DECRETO 51/2007, del 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos/as y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León. Incluye las modificaciones recogidas del Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

Dicha normativa se irá completando, concretando, y modificando conforme surjan nuevas leyes en materia educativa.



3. PUNTO DE PARTIDA

Partimos de que la base de una buena convivencia, depende del grado de tolerancia de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto.

Los conflictos que se producen en nuestro centro, suelen ser asuntos de poca entidad y se reducen a enfrentamientos en los recreos, faltas de atención en clase o asuntos puntuales de carácter leve fruto de sentimientos, miedos, emociones,..., que los alumnos/as expresan respecto a su familia, a sus compañeros/as, a la escuela, a sus profesores/es,...

Las causas de los problemas suelen ser complejas y para solucionarlos tendremos en cuenta todos los posibles factores; mirando de una manera amplia a aquello que acontece en la vida escolar.

Procuramos y necesitamos que exista una excelente colaboración entre profesores/as y familias para que la convivencia se mantenga en un equilibrio aceptable para todos. Consideramos que la acción tutorial es fundamental en este sentido. Ya que la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal es de toda la Comunidad Educativa y todos tenemos derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión,...), ejerciendo la libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.

La Socialización necesita de una doble implicación; por una parte que los alumnos/as puedan relacionarse entre sí sin conflictos, y por la otra que los profesores/as que se respeten y colaboren juntos para conseguir unos objetivos comunes.

Desde nuestro punto de vista, el factor que facilita la Socialización y contribuye al aprendizaje, es el establecimiento de unos límites claros. En la Escuela, les corresponde a los profesores/as establecerlos en colaboración con las familias. Nuestro Plan de Convivencia se basa en este camino bidireccional entre las Familias y el C.R.A. Cerecedo sostenidos por la mutua confianza. Ahora bien, una característica de los límites, es que se pueden saltar y que si se hace, tiene consecuencias tanto para quien se los salta como para los demás; de ahí, la necesidad de establecer un marco contenedor y regulador que permita la gestión equilibrada de las consecuencias y a responsabilidad.

Para fomentar una buena convivencia, en nuestro centro utilizaremos técnicas y actuaciones para realizar un análisis inicial y recabar información que pueda estar actuando para buscar claridad, para facilitar la solución y evitar sanciones o situaciones que pudieran tener consecuencias que no fueran del todo previsibles. También potenciaremos la adquisición de "Habilidades Sociales" para la toma de acuerdos y la adopción de comportamientos sociales que nos llevan a actuar de forma adecuada en el momento oportuno y dan como resultado la solución de los conflictos.

4. OBJETIVOS FACILITADORES PARA LA CONVIVENCIA EN EL C.R.A. CERECEDO

Estos objetivos, al ser conseguidos, ayudan y facilitan a que la convivencia dentro del ámbito de nuestro centro sea fácil y permiten la adquisición de los Contenidos Curriculares y el establecimiento de los límites.

a. Generales

- Implicación total del Equipo Directivo en el impulso de la convivencia escolar y en el tratamiento de los conflictos.
- Realizar una constante labor preventiva como garantía de una buena convivencia escolar.
- Lograr la implicación y la responsabilización de toda la Comunidad Educativa en la consecución de un clima escolar adecuado.



- Ejercer el grado de autoridad adecuado por el profesorado como medio de conseguir un adecuado proceso educativo.
- Disfrutar de la colaboración con los profesores/as y la participación de las familias en el centro y en el trabajo de tutoría con los alumnos/as/as.

b. Específicos, encaminados a la consecución de actitudes positivas para la buena convivencia

- Adquirir hábitos de trabajo y convivencia por todos los miembros de la Comunidad Educativa del C.R.A. Cerecedo (habilidades sociales, habilidades comunicativas, asunción de responsabilidades en el ámbito de las diferentes competencias).
- Disminuir el índice de conductas disruptivas en la vida de nuestro Colegio.
- Mejorar las relaciones del grupo y de Trabajo en Equipo tanto dentro del Claustro como entre el alumnado y las familias, fomentando un clima de sosiego y relajación, tomando conciencia del papel que cada miembro desempeña en la estructura básica de educación-socialización.
- Fomentar e implicarse en la puesta en práctica de iniciativas, tanto académicas como extraescolares, encaminadas a la mejora de la convivencia o que reviertan en una buena socialización de nuestro centro.

5. HERRAMIENTAS QUE UTILIZAREMOS PARA LA PREVENCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para fomentar una buena convivencia y para evitar aplicar medidas de otro tipo (*correctoras, sancionadoras, disciplinarias,...*), en nuestro centro utilizaremos una herramienta fundamental:

Las Habilidades Sociales

Las Habilidades Sociales: en especial la “Escucha Activa”

El término Habilidades Sociales denota dos conceptos básicos de gran importancia. En primer lugar, el término sociales implica un proceso con otras personas. En segundo lugar, el uso de la palabra “habilidades”, nos recuerda que la relación con los demás es aprendida (imitación, ensayo y error, instrucción,...).

6. ORGANIZACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

a. Participación de LOS ALUMNOS/AS en la vida escolar del C.R.A. cerecedo.

- **Derechos de los alumnos/as**
 - **Derecho a una formación integral.**
 - **Derecho a ser respetado.**
 - **Derecho a ser evaluado objetivamente.**
 - **Derecho a participar en la vida del centro.**
 - **Derecho a protección social.**
- **Deberes de los alumnos/as**



- **Deber de estudiar.**
- **Deber de respetar a los demás.**
- **Deber de participar en las actividades del centro.**
- **Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro.**
- **Deber de ciudadanía.**

b. La participación de las FAMILIAS en el proceso educativo

• Derechos de los padres o tutores legales

La administración educativa garantizará el ejercicio de los derechos reconocidos en este RRI y el derecho de los padres o tutores legales a:

- Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos o pupilos y estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar, de las reclamaciones que puedan formular, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones de mediación o procesos de acuerdo reeducativo.
- Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos o pupilos, sin perjuicio de la participación señalada en el párrafo anterior, y a solicitar, ante el Consejo Escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por su Director frente a conductas de sus hijos o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia.
- Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través de su participación en el Consejo Escolar y en la Comisión de Convivencia, y mediante los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.

• Deberes de los padres o tutores legales

Los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, tienen las obligaciones establecidas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

La Institución Educativa velará por el cumplimiento de los deberes indicados en este RRI y velará por el cumplimiento de los siguientes deberes de los padres o tutores legales:

- Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.
- Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase así como su progreso escolar.
- Respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.



c. Participación del CLAUSTRO de profesores en los procesos de convivencia

• Principios generales

- Todos los profesores/as del C.R.A. Cerecedo desempeñaran las funciones que regula la normativa vigente en el ámbito de sus competencias, encaminadas a conseguir la excelencia en el proceso de enseñanza aprendizaje, y una eficaz acción en la prevención y establecimiento del orden y la convivencia en el Centro.
- Todos los profesores/as del C.R.A. Cerecedo están comprometidos en la aplicación de las técnicas y actividades específicas del programa de prevención.
- Todos los profesores/as del C.R.A. Cerecedo contribuyen a crear un ambiente de colaboración y de convivencia entre los compañeros como base para conseguir un ambiente de colaboración entre los alumnos/as.
- Todos los profesores/as del C.R.A. Cerecedo colaboran en el mantenimiento del orden en el Colegio, mediante el cumplimiento de las normas establecidas en este Reglamento.
- Todos los profesores/as del C.R.A. Cerecedo establecen lazos de confianza con las familias de sus alumnos/as, sabiendo que es bueno para ellos sentir que padres y profesores se respetan y colaboran.

7. ORGANIZACIÓN Y REPARTO DE RESPONSABILIDADES - LA CONVIVENCIA ESCOLAR - DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del DECRETO 23/2014 de 12 de junio que modifica el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos/as y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León., les corresponden al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores y a la Dirección del centro las funciones y competencias referentes a la Convivencia Escolar.

El Coordinador de Convivencia, los tutores/as y los profesores/as sin atribuciones de coordinación específica, deben intervenir de manera concreta, tanto a través de sus funciones propias y de los contenidos curriculares como de las estrategias metodológicas pertinentes, en el refuerzo de los derechos y deberes explicitados en este Decreto y en la consecución de un clima escolar adecuado para el desarrollo de la actividad educativa en el aula y en el centro

a. El Consejo Escolar

Corresponde al consejo escolar:

- Evaluar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.



b. La Comisión de Convivencia

En el seno del Consejo Escolar existirá una Comisión de Convivencia, que tendrá como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en este Decreto, colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.

En su constitución, organización y funcionamiento se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La comisión estará integrada por el Director, el Jefe de Estudios, dos profesores y dos padres elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar. Sus funciones y normas de funcionamiento serán:
 - Proponer medidas preventivas en el ámbito de sus competencias.
 - Supervisar el estado general de la convivencia del centro.
 - Intervenir en los casos de conflictos.
 - Acordar medidas de actuación ante los casos que así lo requieran.
 - Será convocada por el Director siempre que lo considere necesario.
- La comisión informará al Consejo Escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.

c. El Claustro de Profesores/as

Corresponde al claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del Plan de Convivencia que anualmente se apruebe por el Director.

Asimismo, en sus reuniones ordinarias y, si fuera preciso, en reuniones extraordinarias, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará para que éstas se atengan a la normativa vigente.

d. El Equipo Directivo

Corresponde al Equipo Directivo fomentar la convivencia escolar, e impulsar cuantas actividades estén previstas en el Plan de Convivencia del centro.

Son competencias del **Director**:

- Favorecer la convivencia del centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que corresponden a los alumnos y alumnas, sin perjuicio de las atribuidas al Consejo Escolar y aprobar el Plan de Convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en este Reglamento de Régimen Interior.
- Imponer las medidas de corrección que se establecen en el artículo 38 de presente Decreto, que podrá delegar en el jefe de estudios, en el tutor docente del alumno o en la comisión de convivencia, en su caso.
- Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos según los procedimientos establecidos para cada uno de ellos en este Decreto.



- Incoar expedientes sancionadores e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al consejo escolar, y según el procedimiento establecido en este Decreto.
- Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

Corresponde al **Jefe de Estudios**:

- Coordinar y dirigir las actuaciones del coordinador de convivencia, de los tutores y de los profesores, establecidas en el Plan de Convivencia y en el reglamento de régimen interior, relacionadas con la convivencia escolar.
- Imponer y garantizar, por delegación del Director, las medidas de corrección y el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo que se lleven a cabo en el centro.

e. El Coordinador de Convivencia

El Director designará, entre los miembros del claustro, un coordinador de convivencia, quien colaborará con el jefe de estudios en la coordinación de las actividades previstas para la consecución de los objetivos del plan de convivencia.

El profesor/a coordinador/a de convivencia participará en la comisión de convivencia y en las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

f. Los tutores/as

Corresponde a los tutores/as:

- En el ámbito del Plan de Acción Tutorial, la coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos/as de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos/as y familias o tutores legales.
- Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del Plan de Convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría.
- Conocer las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los profesores/es que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

g. El ejercicio de la Autoridad del Profesorado

El profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativo y disciplinario que tenga atribuidas, tendrá la condición de **Autoridad Pública** y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del Equipo Directivo de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad "*iuris tantum*" o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.

La Dirección del centro docente comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cualquier incidencia relativa a la convivencia



escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas.

8. NORMAS DE CONVIVENCIA – PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR Y DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA - FACTORES Y CASOS QUE PUEDEN ALTERAR LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO Y ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO ACORDES AL DECRETO 51/2007, DE 17 DE MAYO

Nuestro centro, en el marco de nuestra autonomía, elaborará al inicio de cada nuevo curso escolar elaborar sus propias **Normas de Convivencia y Conducta**, partiendo de la consideración del aprendizaje y la convivencia como elementos estructurales del proceso educativo. Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a convivir en un buen clima escolar y el deber de facilitararlo con sus actitudes y conducta. A todos los efectos, las normas de convivencia y conducta forman parte del reglamento de régimen interior.

Las normas de convivencia y conducta del centro serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar:

- Los deberes del alumnado y las actuaciones correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.
- Las medidas de promoción de la convivencia establecidas en el centro, así como los procedimientos y medidas para la prevención y resolución de conflictos.
- Las actuaciones correctoras referidas a las faltas injustificadas de asistencia a clase y de puntualidad.
- Las situaciones en que las medidas correctoras se deben aplicar directamente por el profesorado y en los casos que corresponde la aplicación a la dirección del centro, así como el procedimiento para informar a las familias, también las medidas y procedimientos para realizar actuaciones de colaboración.

De acuerdo con la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, nuestro centro recabará de las familias o representantes legales del alumnado, o en su caso de las instituciones públicas competentes, la colaboración necesaria para la obtención de la información necesaria para el ejercicio de la función educativa así como para la aplicación de las normas que garanticen la convivencia en los centros docentes. En relación con la información sobre las circunstancias personales, familiares o sociales que concurran en el alumnado, quedará garantizado en todo momento el derecho a la intimidad y a la protección de datos personales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Cuando se incurra por el alumnado, sus familias o representantes legales en conductas consideradas como agresión física o moral al profesorado se podrá reparar el daño moral causado mediante el reconocimiento de la responsabilidad de los actos y la presentación de excusas a la persona ofendida, bien en público o en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección, sin perjuicio de la posible respon

En cuanto al **Plan de Convivencia**

- Nuestro centro elaborará un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual. Este plan recogerá todas las actividades que se programen para fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial



atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

- Para el establecimiento de las medidas correctoras se tendrá en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado.
- Al finalizar el curso escolar los centros evaluarán el desarrollo del plan introduciendo las modificaciones que sean pertinentes para la consecución de sus objetivos, en la programación general anual del curso siguiente.

Ahora pasamos al punto 9 que completa, concreta y contextualiza dicho RRI con la elaboración del Plan de Convivencia de nuestro C.R.A.

9. PLAN DE CONVIVENCIA

9.1. INTRODUCCIÓN

Ese Plan se redacta de acuerdo a las disposiciones que desarrolla el DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León. Disposición Final Primera que modifica el Decreto 51/2007 de 17 de mayo (Ambas normativas se encuentran anexadas al Plan de Convivencia).

Tanto desde la acción directiva como desde la docente, uno de nuestros objetivos es conseguir que nuestro Centro se adapte y cambie de una manera flexible, evolucionando según sean las necesidades sociales y tecnológicas complejas de la sociedad del Siglo XXI.

Pretendemos que nuestra Centro funcione bajo dos pilares:

- Un comprometido sentido de comunidad e identidad colectiva en torno a una serie de valores comunes en el que sus miembros sepan que están en un centro en la que contarán con los apoyos necesarios.
- Un CRA abierto al mundo, a la multiculturalidad, a la entrada de nuevos miembros y de nuevas ideas y, por consiguiente, un colegio integrador con una manifiesta capacidad para aprender y de adaptarse a los nuevos tiempos, socialmente equilibrado y sin conflictos, pero siempre respetando las diferentes ideologías educativas de los maestros/as y nunca sin imponer ninguna al resto del profesorado.

Se trata de que cada uno de los miembros de nuestra Comunidad Educativa ocupe el lugar y asuma las funciones y las responsabilidades que le corresponden, teniendo en cuenta los diferentes contextos.

Buscamos pues generar espacios para que los miembros de nuestra Comunidad Educativa disfrutemos en un ambiente de armonía y Convivencia, que facilite los procesos de enseñanza aprendizaje.

9.2. OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN.

Estos objetivos, al ser conseguidos, ayudan y facilitan a que la convivencia dentro del ámbito de nuestro centro sea de calidad, y permiten la adquisición de los Contenidos Curriculares y el establecimiento de normas y de límites claros.

a. Generales

- Implicación total del Equipo Directivo en el impulso de la convivencia escolar y en el tratamiento de los conflictos, especialmente desde la Jefatura de Estudios.
- Realizar una constante labor preventiva como garantía de una buena convivencia escolar.
- Lograr la implicación y la responsabilización de toda la Comunidad Educativa en la consecución de un clima escolar adecuado.
- Ejercer el grado de autoridad adecuado por el profesorado como medio de conseguir un adecuado proceso educativo.
- Disfrutar de la colaboración con los profesores/as y la participación de las familias en el centro y en el trabajo de tutoría con los alumnos/as.

b. Específicos

- Adquirir hábitos de trabajo y convivencia por todos los miembros de la Comunidad Educativa del CRA Cerecedo (habilidades sociales, habilidades comunicativas, asunción de responsabilidades en el ámbito de las diferentes competencias).
- Disminuir el índice de conductas disruptivas en la vida de nuestro Colegio.
- Mejorar las relaciones del grupo y de Trabajo en Equipo tanto dentro del Claustro como entre el alumnado y las familias, fomentando un clima de sosiego y relajación, tomando conciencia del papel que cada miembro desempeña en la estructura básica de educación-socialización.
- Fomentar e implicarse en la puesta en práctica de iniciativas, tanto académicas como extraescolares, encaminadas a la mejora de la convivencia o que reviertan en una buena socialización de nuestro centro.

9.3. COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y COORDINADOR DE CONVIVENCIA

La comisión de Convivencia del consejo Escolar establece las competencias en materia de convivencia y coordina sus funciones dentro del Consejo Escolar para su aplicación por el Equipo Directivo y el Claustro de Profesores.

9.4. ESTRATEGIAS, MEDIDAS, HERRAMIENTAS Y RECURSOS QUE UTILIZAREMOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Los conflictos que se producen en nuestro centro, suelen ser asuntos de poca entidad y se reducen a enfrentamientos en los recreos, faltas de atención en clase o asuntos puntuales de carácter leve fruto de sentimientos, miedos, emociones,..., que los alumnos expresan respecto a su familia, a sus compañeros/as, a la escuela, a sus profesores/es,...

Las causas de los problemas suelen ser complejas y para solucionarlos tendremos en cuenta todos los posibles factores; mirando de una manera amplia a aquello que acontece en la vida escolar.

Procuramos y necesitamos que exista una excelente colaboración entre Profesores/as y familias para que la convivencia se mantenga en un equilibrio aceptable para todos. Consideramos que la acción tutorial es fundamental en este sentido. Ya que la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal es de toda la Comunidad Educativa y todos tenemos derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus

características personales (sexo, raza, religión,...), ejerciendo la libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.

Para fomentar una buena convivencia, en nuestro centro utilizaremos técnicas y actuaciones para realizar un análisis inicial y recabar información que pueda estar actuando para buscar claridad, para facilitar la solución y evitar sanciones o situaciones que pudieran tener consecuencias que no fueran del todo previsibles.

9.5. TIPOS DE CONFLICTOS MÁS FRECUENTES EN NUESTRO CENTRO.

a. Entre alumnos

- La indisciplina por alguna parte del alumnado: esconder cosas, dirigirse a compañeros de forma grosera, no dejar a alguien participar en juegos, disputas de material, orden en la fila,....
- Enfrentamiento entre los alumno/as.
- Disrupción como circunstancia que impide el normal desarrollo de la clase y seguimiento de la programación.
- Existencia de grupos cerrados en el aula y como consecuencia tensiones entre los alumnos/as.
- Asuntos externos al centro en dinámicas entre familias que se refleja en la escuela.

b. Profesores/a-alumnos/as y alumnos/as-profesores/a

- Falta de respeto.
- Interrumpir.
- Levantarse sin permiso.

c. Entre profesores/as

- Falta de buena comunicación y entendimiento entre los miembros del claustro.
- Falta de implicación en las decisiones tomadas en el centro.
- Falta de reconocimiento.
- Falta de Trabajo en Equipo y colaboración.

d. Entre familias

- Suspicacias y malos entendidos en el ámbito académico, social o económico.
- No contrastar lo que le cuentan sus hijos/as con el profesorado y con los hechos.

e. Entre alumnos/as y familias

- Diferentes conciencias y normas que pueden confrontar con las normas del centro.
- Falta de colaboración con el centro en el mantenimiento y el establecimiento normas y límites hacia sus hijo/as con respecto al centro.

f. Familias y profesorado

- Intromisión de las familias en las competencias propias del profesorado y del centro.
- Intromisión del profesorado en asuntos que sólo competen a las familias.

9.6. ACTIVIDADES PREVISTAS A EFECTOS DE PROMOVER LA CONVIVENCIA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

a. Medidas de carácter preventivo.

Elaborar y establecer en cada tutoría una batería de medidas, herramientas y estrategias de carácter preventivo, para el fomento de la convivencia y mejora del clima escolar que pueden divulgarse en forma de carteles, intenciones, contratos,...

- **Generales para todo el centro**

En cada localidad se adaptarán al contexto existente y si es necesario se acordarán normas para algunos espacios comunes:

- En las entradas y salidas.
- En el aula.
- En los pasillos.
- En el patio y recreos.
- En las Actividades Complementarias, salidas, convivencias.
- En las Actividades Extraescolares.

b. Normas de convivencia

- Asistir a clase con puntualidad.
- Entrar y salir en filas y en orden.
- Las familias evitarán entrar en las aulas, salvo casos de fuerza mayor, en los periodos de adaptación en Educación Infantil o cuando los profesores/as así lo dispongan. Los padres o madres podrán entrar a recoger a sus hijos/as al aula cuando tengan que salir del centro (visita médica, por ejemplo) dentro del horario lectivo, previo acuerdo con el respectivo tutor/a.
- Desplazarse sin correr ni gritar por los espacios comunes del centro.
- Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
- Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros/as.
- Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la Comunidad Educativa.



- Cuidar y utilizar correctamente los materiales e instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- Las salidas al aseo se harán antes y después del recreo salvo excepciones.
- Practicar hábitos saludables: aseo, alimentación, control postural, descanso,....
- En el recreo se comerá el bocadillo cuidando de la limpieza del patio.
- Durante las clases no se podrá comer ningún tipo comida o golosinas.
- Se prohíbe traer al colegio aparatos electrónicos: móviles, videoconsolas, mp4,...
- Utilizar en el recreo un material común de centro: balones blandos, combas y gomas. Evitando siempre materiales que pudieran causar daños.
- En las Actividades Extraescolares, salidas o excursiones seguir las indicaciones de los profesores/as y acompañantes, poniendo especial atención en el correcto comportamiento dentro del autobús.
- Todas las derivadas del RRI.

c. Procedimientos de actuación

- **Procedimientos generales. Resolución y mecanismos de seguimiento**
 - Los que marca la normativa correspondiente.
- **Procedimientos específicos**
 - Reuniones de tutoría para dar publicidad de las normas de convivencia tanto a las familias como al alumnado.
 - Poner carteles informativos.
 - Utilizar el dialogo y los acuerdos antes de llegar a medidas más severas en materia de sanciones establecidas en el RRI.
- **Medidas correctoras de conductas contrarias a las normas de convivencia de este plan**

En general son las siguientes:

 - Faltas injustificadas a clase y/o retrasos injustificados:
 - **Tutor.** Citar a la familia para recordarle la normativa y advertirle que es de obligado cumplimiento. Informar al Jefe de Estudios.
 - **Jefe de Estudios.** Si tras la llamada de atención del tutor/a persiste la situación, el Jefe de Estudios citará a la familia.
 - **Equipo de Orientación.** Si persiste la situación se pide la intervención de los Servicios Sociales si fuera necesario.



- **Director.** Finalmente interviene el Director con la familia e informa a Inspección si fuera necesario.
 - Las faltas de asistencia de los alumnos/as las consignará todo el profesorado del centro. El tutor será el encargado de llevar un registro de las faltas y custodiará hasta final de mes toda la documentación y justificantes que le den los padres con respecto a las ausencias y retrasos de los alumnos y será el único responsable de esto. Pasado el mes entregará toda esta documentación al Jefe de Estudios y le delegará dicha responsabilidad. Este protocolo de actuación se llevará a cabo durante todos los meses del curso escolar. La Jefatura de Estudios realizará trimestralmente el control de las faltas de asistencia, en estrecha colaboración con los tutores/as. Se realizará un seguimiento exhaustivo del absentismo del alumnado, informando de las diferentes gestiones al Jefe de Estudios.
 - Cuando se produzca una falta de asistencia, el tutor/a correspondiente, solicitará a la familia que firmen el consiguiente documento justificativo de la misma, aportando en su caso la documentación necesaria en los tres días siguientes de su reincorporación a las clases.
 - Si un alumno/a tiene necesidad de abandonar el Centro en horario lectivo, tendrá que hacerlo en compañía de un familiar o persona autorizada por sus padres o tutores legales, previa información al tutor/a o la Jefatura de Estudios.
 - Cuando un alumno/a haya acumulado en un mes cuatro o más faltas injustificadas, el tutor/a informará por escrito a la familia y a partir de este punto será el Jefe de Estudios el que se haga cargo de dicha situación.
 - Cuando un alumno/a llegue tarde se hablará con la familia y si es algo habitual se tomarán las medidas adecuadas para que mejore la puntualidad.
 - Las familias están obligadas a avisar a los tutores de retrasos o faltas de asistencia programadas.
- **Otras faltas:**
- Ignorar las orientaciones e indicaciones de los profesores/as.
 - Tratar con desconsideración o faltar a la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de los miembros de la comunidad escolar.
 - Impedir o dificultar el derecho a estudiar de los compañeros/as sin seguir con aprovechamiento los estudios.
 - Utilizar incorrectamente o con descuido los bienes e instalaciones del centro.
 - Hurtar o deteriorar las pertenencias del resto de los miembros de la Comunidad Educativa.
 - Comer chicles, golosinas en clases.



- Utilizar aparatos electrónicos dentro del centro que los alumnos/as traigan al mismo.

Para cada una de las conductas especificadas, se aplicarán las siguientes medidas, según proceda en cada caso:

- Amonestación privada y verbal del tutor/a o profesor/a especialista.
- Notificación por escrito del tutor/a, del profesor/a o del Jefe de Estudios y comunicación a los padres, madres o tutores legales.
- Rectificación pública, cuando proceda.
- Realización de tareas, encomendadas por el Jefe de Estudios, de adecentamiento o que contribuyan a reparar el daño causado, o a reponer el material del centro.
- Restitución o reparación de las pertenencias sustraídas o dañadas.
- Suspensión del derecho a participar en Actividades Extraescolares y/o Complementarias.
- En caso de reincidencia podrá adoptarse medida u otras medias que se determinen.
- En caso de faltas tipificadas como tales en el RRI, se aplicarán los protocolos recogidos en él.

- **Programa de actividades Preventivas para facilitar la convivencia en nuestro centro.**

En nuestro centro llevaremos a cabo **Programas de actividades Preventivas** que se insertarán dentro de las Actividades Lectivas, Extraescolares y Complementarias de la vida escolar de nuestro CRA:

- Establecimiento de normas generales de convivencia del centro.
- Establecimiento de normas consensuadas por los profesores y alumnos a nivel de clase.
- Desarrollo de un programa de habilidades sociales y de comunicación, así como de formación y acción interna del profesorado sobre técnicas, métodos y estrategias de modificación de conducta.
- Aplicación de los protocolos de Acogida y de despedida elaborados en el Plan Anual de Mejora: "*Acogida y despedida, dos momentos importantes en la vida escolar*", siempre que concurren las circunstancias adecuadas y que se anexan a este documento. Estos documentos están sujetos a revisiones y adaptaciones según las coyunturas de cada curso Escolar:
 - Protocolo de Acogida a las nuevas Familias y niños/as
 - Protocolo de Bienvenida a los nuevos Profesores.
 - Protocolo de Despedida a los Profesores y Profesoras.
 - Protocolo de Despedida de los alumnos y alumnas que marchen del Centro por diferentes motivos.



- Proponer un Programa de Apoyo a las Familias: “Escuela de Padres y Madres”, donde se trabajarán las Habilidades Sociales, la prevención, la resolución de conflictos y de acoso entre iguales, a través de Talleres y de Reuniones Informativas sobre el contenido y la aplicación del Reglamento de Régimen Interior y el Plan de Convivencia.
- Proponer un “Programa de Mediación” para resolver conflictos (con la participación de padres, profesores y alumnos).
- Entrenamiento de los alumnos en la valoración de las conductas adecuadas e inadecuadas y sus consecuencias.
- Actividades de acogida e integración en el grupo y en la clase de nuevos alumnos (emigrantes, cambios de colegio...).
- Práctica de actividades de sensibilización y tolerancia ante las diferencias (personales, culturales, étnicas...).



- **Ficha de registro de incidencias en el aula**

| |
|--|
| Alumno/a: _____ |
| Curso: ____ Fecha: __/__/__ Localidad: _____ |
| Profesor/a: _____ Área: _____ |
| Situación (hora, actividad, personas implicadas): |
| |
| Descripción de la Conducta del alumno/a: |
| |
| Respuesta del profesor/a y compañeros (¿qué pasó después?): |
| |
| Medidas adoptadas: |
| |



• **Ficha de seguimiento de faltas semanales**

Las fichas de seguimientos que se adjuntan, servirán de registro de las posibles conductas contrarias a las normas y su gravedad:

Alumno/a:

Centro:

Curso: ____ **Fecha:** del: __ al __/__/__ **Área:**

Profesor/a:

| | Día 1 | Día 2 | Día 3 | Día 4 | Día 5 |
|---|-------|-------|-------|-------|-------|
| Asistencia a clase. | | | | | |
| Llega tarde. | | | | | |
| Agresiones físicas. | | | | | |
| Insulta y/o amenaza. | | | | | |
| Grita y/o hace mucho ruido. | | | | | |
| Está fuera de su sitio. | | | | | |
| No atiende a las explicaciones. | | | | | |
| Se pelea. | | | | | |
| Acosa y/o molesta a alumnos/as nuevos. | | | | | |
| Hace burla y se ríe de los otros. | | | | | |
| Pinta mesas, sillas,... | | | | | |
| Interrumpe en clase sin motivo. | | | | | |
| Desobedece las órdenes. | | | | | |
| No participa en las actividades del centro. | | | | | |
| Come chicles y/o golosinas en clase. | | | | | |
| No cuida las instalaciones y/o el material común. | | | | | |
| Trae aparatos electrónicos al centro. | | | | | |

OBSERVACIONES:

Area for observations, currently blank.

9.7. MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

a. Mecanismos de difusión

Se seguirán los siguientes mecanismos de difusión:

- Se entregará documentación informativa a familias, profesores/as y alumnos/as.
- Se realizarán reuniones informativas dando a conocer el Plan a la Comunidad Escolar.
- Los tutores/as informarán en las reuniones individualizadas con las familias y a los niños de su Tutoría.

b. Mecanismos de seguimiento y evaluación:

Se seguirán los siguientes mecanismos de seguimiento:

- **En las tutorías.**

Se realizarán análisis trimestrales de la situación de convivencia en el aula, patios, referidos a los alumnos/as de cada clase revisando la adecuación de las normas de convivencia y el cumplimiento de las normas, comentando los problemas individuales detectados y buscando soluciones y respuestas.

- **Por la comisión de convivencia**

Si fuese necesario, realizará un informe trimestral en el que recogerá las incidencias producidas en ese período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.

- **Por la comunidad escolar**

El Equipo Directivo incluirá en la Memoria Final Anual, los siguientes apartados:

- Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Modificaciones introducidas en el plan inicial.
- Actividades realizadas.
- Participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Formación recibida.
- Recursos utilizados.
- Asesoramiento y apoyo técnico.
- Valoración y evaluación de resultados.
- Conclusiones, propuestas de continuidad y mejora.
- Documentación elaborada.



10. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN (anexada a dicho RRI y actualizada según se vaya modificando la normativa)

Maltrato Infantil: el presente protocolo estará en fase experimental en los centros educativos de Castilla y León durante el presente curso 2017-2018. A partir de este, una vez realizadas las modificaciones que de su puesta en práctica se consideren oportunas, su implantación será definitiva y de obligado cumplimiento en dichos centros.

Padres separados: RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa por la que se establecen las pautas de actuación de los centros educativos, sostenidos con fondos públicos, en los que se imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, en relación con el derecho de las familias a recibir información sobre el proceso de aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos y a la toma de decisiones relativas a sus actividades académicas, en caso de separación o divorcio de los progenitores.

Acoso escolar: ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el "Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León".

Agresiones al personal docente y no docente: ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el "Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León".

11. CONCLUSIÓN AL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

El Presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación, quedando derogadas todas las normas anteriores que no se ajusten a lo establecido en el mismo.

NORMATIVA ANEXADA AL RRI

DECRETO 51/2007, del 17 de mayo, por el que se regulan los **derechos y deberes** de los alumnos/as y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León. Incluye las modificaciones recogidas del **Decreto 23/2014, de 12 de junio**, por el que se establece el marco de **gobierno y autonomía** de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.



Maltrato Infantil: el presente protocolo estará en fase experimental en los centros educativos de Castilla y León durante el presente curso 2017-2018. A partir de este, una vez realizadas las modificaciones que de su puesta en práctica se consideren oportunas, su implantación será definitiva y de obligado cumplimiento en dichos centros.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa por la que se establecen las pautas de actuación de los centros educativos, sostenidos con fondos públicos, en los que se imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, en relación con el derecho de las familias a recibir información sobre el proceso de aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos y a la toma de decisiones relativas a sus actividades académicas, en caso de **separación o divorcio de los progenitores**.

ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el "**Protocolo** específico de actuación en supuestos de **posible acoso** en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León".

ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el "Protocolo de actuación en **agresiones al personal docente y no docente** de los centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León".